



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN
ABREVIADA N°
71/2019

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CORTE
PARA FLOTA VIAL ”

**RECEPCIÓN DE OFERTAS: 06 de diciembre de 2019- 12:30
HORAS**

**APERTURA DE OFERTAS: 06 de diciembre de 2019 , 13:00
HORAS**

ARTICULO 1º) – OBJETO.

La Intendencia de Durazno, llama a Licitación Abreviada para la “Adquisición “Material de Corte para flota vial de la Intendencia de Durazno”

LA 70/2019 MATERIAL DE CORTE		
ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN
1	230	PERNO XCMG 819909818 PARA RETRO SOBRE BANDA 215
2	50	PERNO XCMG 805601759 PARA MOTONIVELADORA GR180
3	800	ARANDELA 8MM 584-8 PARA MOTONIVELADORA GR180
4	200	TAPA U DE BRONCE U1210005 PARA MOTONIVELADORA GR180
5	800	TORNILLO PARA TAPA U 123-830 PARA MOTONIVELADORA GR180
6	72	CUCHILLA MOTONIVELADORA 20 CM DE ANCHO 3/4 ESPESOR 001210538
7	2000	TORNILLO DE CUCHILLA 3F5108
8	68	CUCHILLA MOTONIVELADORA 5D9558
9	100	SUPERFICIE DESLIZANTE U DE BRONCE 1210007 PARA MOTONIVELADORA GR180
10	60	DIENTE XCMG 251903323 PALA XCMG ZL30G
11	60	DIENTE DE TACHO CATERPILLAR 1U3202
12	20	PASADOR DIENTE TACHO 2011238
13	2000	TUERCA PARA CUCHILLA 4K0367
14	60	PERNO DE DIENTE XCMG 252500317 PALA XCMG ZL30G
15	50	PERNO DIENTE CUCHARON PARA RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416E
16	60	PERNO 8E6209
17	60	SEGURO DE PERNO XCMG 252500316
18	50	SEGURO DIENTE PARA RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416E
19	20	SEGURO DIENTE 2011239
20	50	DIENTES DE ESCARIFICADOR XCMG GR180 380901118
21	230	PUA TIPO XCMG 819908740 RETRO SOBRE BANDA 215
22	50	PUA 208-5235 PARA RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416E

ARTICULO 2º) COTIZACIÓN

La cotización será en moneda nacional o en dólares, debiendo detallarse los precios unitarios y totales de cada unidad con IVA y flete incluido. En la cotización se incluirá el I.V.A (cuando corresponda), entendiéndose que lo incluye, si no se ha discriminado.

ARTICULO 3º) CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

La Administración adjudicará al mejor precio, siempre que se ajuste a lo solicitado.

ARTICULO 4º) FORMA DE PAGO.

Los Oferentes detallarán las formas de pago a los 30 días de la/s entrega/s y/o pago contado.

ARTICULO 5º) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 30 días a contar desde el día siguiente al correspondiente a la apertura de las mismas.

ARTICULO 6º) PLAZO DE ENTREGA

El plazo de la entrega será inmediata, a partir del recibo de la orden de compra respectiva, indefectiblemente. Para el caso de incumplimientos la Intendencia registrará el mismo en RUPE, se tendrá en cuenta en futuras compras.

ARTICULO 7º) – DOCUMENTOS QUE REGIRAN EL LLAMADO.

El presente llamado a licitación se regirá por:

A)- El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado - TOCAF - Decreto 150/12 del Poder Ejecutivo.

B)- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los Organismos Públicos Decreto 131/2014 del Poder Ejecutivo

. C)- El presente Pliego de Condiciones Particulares. (P.C.P.)

C)- Aclaraciones o enmiendas que realice la Administración.

ARTICULO 8º) DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

- 1) Formulario de identificación del oferente Anexo I.

ARTÍCULO 9º) DE LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OFERTA.

a) Se presentará la propuesta económica. Pudiendo presentarse personalmente o enviarse por correo electrónico o en línea, en todos los casos la oferta firmada por el oferente y formulario de identificación del oferente.

El correo electrónico habilitado para recibir oferta firmada por el oferente y documentación escaneada es licitaciones@durazno.gub.uy para ofertar en línea [wwwcompras estatales.gub.uy](http://wwwcompras.estatales.gub.uy) . Vías de comunicación telefónica 43623563.

ARTICULO 10º). BENEFICIOS: MYPIMES E INDUSTRIA NACIONAL

Las empresas que se presenten al llamado y declaren en el Anexo I, que se amparan al artículo 5 del Decreto 371/010 de 14 de diciembre de 2010 y/o al artículo 41 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008, deberán presentar al momento de la apertura o cuando la Comisión Asesora de Adjudicaciones lo estime pertinente el/los Certificado/s previstos en las normas señaladas. La no presentación de los mismos en la oportunidad requerida, no dará derecho a los beneficios consagrados en las mismas.

ARTÍCULO 11º). DISPOSICIONES GENERALES

La recepción formal de las propuestas no significa la obligatoriedad de convalidar las omisiones producidas, quedando sujetas a posterior revisión por la comisión Asesora de Adjudicaciones.

Con la sola aceptación de la propuesta y la notificación al adjudicatario del Acto de adjudicación, se perfecciona el convenio entre la Administración y el proponente, con los efectos jurídicos que correspondan según este pliego. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Pliego Único de Bases y Condiciones en lo que corresponda.

El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo con cualquier número de propuestas que se presenten.

ARTICULO 12°): EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

ARTÍCULO 13°): ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará a la oferta más conveniente a los intereses de la Administración y las necesidades del servicio, por Ítem, conforme a los criterios de evaluación previstos en las bases del llamado, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. En caso de apartamiento del mismo, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 68 Inciso 2° del T.O.C.A.F., el Ordenador expresará los fundamentos por los cuales se adopta Resolución divergente.

Reserva: La Intendencia se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el objeto de la licitación, o rechazar todas las ofertas recibidas, no teniendo los proponentes derecho a reclamación de especie alguna en los casos indicados.

Notificación – Una vez dictada la Resolución de adjudicación, se notificará la misma a quien/es resulte/n adjudicatario/s y a los restantes oferentes, en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes.

ARTICULO 14°): MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

La Intendencia se reserva el derecho a la utilización de los mencionados institutos cuando lo considere conveniente para el interés de la administración en los términos y condiciones previstos en el artículo 66 del TOCAF.

ARTÍCULO 15°): RECAUDOS A SER PRESENTADOS POR QUIEN RESULTE

ADJUDICATARIO

Quien resulte adjudicatario deberá demostrar estar en condiciones formales de contratar tal como dispone el Artículo 48 Inciso 5° del T.O.C.A.F., debiendo presentar especialmente, los siguientes recaudos:

A) Certificados de encontrarse en situación regular de pagos en Dirección General Impositiva

(DGI) y Banco de Previsión Social (Banco de Previsión Social).

B) En caso de tratarse de personas jurídicas se debe presentar certificado donde conste: constitución de la sociedad, objeto, vigencia de la misma y personas que lo representan. En caso de que la persona que firma la oferta, difiera del representante legal, deberá acreditar su representación.

C) Deudores Alimentarios (solo para licitaciones públicas); de conformidad con lo dispuesto por las Leyes N° 17.957 de 4/4/06 y N° 18.244 de 27/12/08, la adjudicación queda condicionada a la inexistencia de deudas alimentarias impagas, extremo que deberá ser acreditado por el adjudicatario con los certificados registrales pertinentes en la ocasión que la Administración lo requiera.

En caso de no darse cumplimiento a las normas referidas, la adjudicación podrá ser otorgada al siguiente mejor oferente en el presente procedimiento, de conformidad a la selección efectuada oportunamente, en los términos de lo establecido por el Artículo 70 del T.O.C.A.F.

ARTÍCULO 16°), PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se considerará perfeccionado una vez notificada la Resolución de adjudicación.

ARTICULO 17°) ADQUISICIÓN DE DOCUMENTOS.

El presente Pliego de Condiciones Particulares podrá adquirirse en División

Abastecimiento del Departamento de Hacienda de la Intendencia de Durazno, Dr. Luis A. de Herrera N° 908, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30, previo pago de la suma de \$ 1.000 en Tesorería de la IDD.

ARTICULO 18º) – LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Las ofertas deberán presentarse en División Abastecimiento Intendencia de Durazno, calle Dr. Luis A. de Herrera N° 908, hasta el día 06 de diciembre de 2019 a la hora 12:30. La apertura de ofertas se realizará el mismo día, a la hora 13:00.

ARTÍCULO 19º)– FAX DE LA INTENDENCIA A EFECTOS DE CONSULTAS Y COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que deban realizar las firmas oferentes podrán ser canalizadas a través del fax de la Intendencia, División Abastecimiento, tel 43623563 y el mail licitaciones@durazno.gub.uy.

ARTÍCULO 20º) – ACLARACIONES Y PRORROGAS

Cuando los interesados quisieran consultar o aclarar alguna duda sobre la interpretación de las cláusulas del presente Pliego y demás recaudos deberán cursar su consulta por escrito hasta 24 horas antes del cierre de recepción de ofertas. La contestación será cursada al consultante por escrito y a todos quienes hayan adquirido el Pliego en forma inmediata a la recepción de la misma. Las solicitudes de prórrogas se recibirán hasta 24 horas antes de la recepción de las ofertas.

Durazno, 29 de noviembre de 2019.

Dra. Karina Romanzo

Dpto de Hacienda

IDD

ANEXO

I

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL
OFERENTE

LICITACION ABREVIADA N°..... RAZON SOCIAL DE A EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA R.U.T.:

DOMICILIO Y DEMAS DATOS A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION:

CALLE:..... N°.....

LOCALIDAD:..... CODIGO POSTAL:.....

PAIS:.....

TELEFONOS:.....

FAX:.....

MAIL:.....

DOCUMENTACION Y VENCIMIENTOS:

B.P.S.:.....

VIGENCIA:

D.G.I.:.....

VIGENCIA:

B.S.E.:.....

VIGENCIA:

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES DE CONTRATAR CON EL ESTADO:

FIRMAS:.....ACLARACIÓN.....